

## ANUNCIO

**La Sra. Alcaldesa en Funciones del Ayuntamiento, con fecha de hoy ha dictado el siguiente DECRETO:**

Tras las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.1 de la ley 5/1985 de Régimen Electoral General procede la celebración de la sesión constitutiva del Ayuntamiento que tendrá lugar el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, esto es, el próximo día 15 de junio.

Visto el art. 36.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales según el cual:

*“El tercer día anterior al señalado por la legislación electoral para la sesión constitutiva de los Ayuntamientos, los concejales cesantes, tanto del Pleno como, en su caso, de la Comisión de Gobierno, se reunirán en sesión convocada al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada...”*

Por todo lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las facultades atribuidas por el art. 21.1 c) de la ley 7/1985 a la Alcaldía en relación a la convocatoria de sesiones plenarias,

### **RESUELVO:**

1º) Convocar sesión extraordinaria de Pleno a celebrar el miércoles día 12 de junio de 2019 a las 10:00 horas en primera convocatoria.

Si en esta convocatoria no existiera el quórum legal necesario se entenderá convocada la segunda, automáticamente, dos días después a la misma hora, siendo el orden del día el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**Punto único:** Aprobación, si procede, del acta de la última sesión plenaria celebrada el día 23 de mayo de 2019

2º) Notifíquese la presente resolución a los miembros del órgano colegiado, fíjese en el Tablón de edictos y publíquese en la web [www.aytolavecilla.es](http://www.aytolavecilla.es)

---

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

En La Vecilla de Curueño *fecha y firma electrónica*

**Fdo.- Manuela García Robles**  
**Alcaldesa en Funciones del Ayuntamiento**